

396

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 01 DIC 2020

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de Consejo Superior N° 94 del 22 de noviembre de 2016, el Expediente N° 687/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

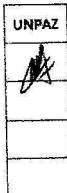
CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIÓN (ENACOM), asignó a esta UNIVERSIDAD CINCUENTA (50) tablets ENACOM + Simple Modelo Pixba 2019 y CINCUENTA (50) tarjetas telefónicas para ser destinados a los sectores más vulnerables de la población estudiantil.

Que entre las funciones sustantivas de la UNIVERSIDAD se encuentra la extensión, debiendo adoptar políticas que coadyuven a solucionar la problemática local, regional, nacional e internacional (conf. Art. 6°, inc. f del Estatuto Universitario).

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dependiente de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA propone el "PROGRAMA DE APOYO A LA CONECTIVIDAD ESTUDIANTIL" con el objeto de fortalecer el proceso de acompañamiento y asistencia a los y las estudiantes que no cuentan con los instrumentos tecnológicos y/o conectividad necesaria para continuar sus estudios, garantizando su derecho a la educación y la igualdad de oportunidades.

Que las y los estudiantes de grado y pregrado que cumplan con los requisitos



descriptos en el Anexo I recibirán en préstamo (Anexo II) una Tablet ENACOM + Simple Modelo Pixba 2019 y una tarjeta telefónica para poder realizar sus actividades académicas durante un periodo máximo de DOCE (12) meses, excepto en el caso en que finalicen su carrera de grado o pregrado o dejen de pertenecer a la UNPAZ como estudiantes regulares antes de completarse dicho período.

Que el presente programa se enmarca en el objetivo específico 4 del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI) aprobado por Resolución 94 del 22 de noviembre de 2016 del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD para el período 2016-2020.

Que la presente medida no genera erogación presupuestaria para la UNIVERSIDAD.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el "PROGRAMA DE APOYO A LA CONECTIVIDAD ESTUDIANTIL", conforme a las Pautas y Fundamentos previstos en el Anexo I que

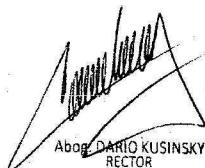
UNPAZ


forma parte integrante de la presente Resolución, quedando a cargo de su coordinación la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el modelo de Convenio de Préstamo que como Anexo II forma parte integrante de la presente, con el objeto de instrumentar el otorgamiento de tablets. Establécese que dicho Contrato será suscripto por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN y las/os estudiantes de grado y pregrado que resulten beneficiarias/os del PROGRAMA.

ARTÍCULO 3º. Encomiéndese a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO en coordinación con la SECRETARIA ACADÉMICA, la gestión y seguimiento integral del desempeño académico del/de la estudiante beneficiario/a del PROGRAMA DE APOYO A LA CONECTIVIDAD ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

396
RESOLUCION N°.....

UNPAZ

ANEXO I**PROGRAMA DE APOYO A LA CONECTIVIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ****FUNDAMENTOS**

El presente programa surge a partir de la entrega 50 Tablets Marca: ENACOM + Simple Modelo: Pixba 2019 y 50 tarjetas telefónicas por parte del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) en el marco del Programa "APOYO A LA CONECTIVIDAD ESTUDIANTIL" para ser destinados a estudiantes que así lo requieran para continuar con sus estudios dentro de la UNPAZ.

Dicha entrega fue realizada el día martes 29 de septiembre de 2020, durante un encuentro entre Gustavo López, vicepresidente de ENACOM, y Darío Kusinsky, rector de la Universidad¹. Las mismas serán destinadas a los y las estudiantes que por la pandemia vieron agravada su situación de vulnerabilidad digital y su dificultad para acceder a una conectividad de calidad, ya que, según algunos estudios, hoy en la Argentina existen alrededor de 3 millones de personas que, por diversas razones, no tienen, o tienen un acceso deficiente, a las nuevas tecnologías.

Se certifica que las tablets fueron recibidas conforme las siguientes características:

Marca: ENACOM +Simple

- Modelo: Pixba 2019

UNPAZ


¹ https://www.enacom.gob.ar/noticias/institucional/reunion-con-el-rector-de-la-universidad-nacional-de-jose-c-paz_n2733

- WIFI: SI.
- Cámara: SI.
- Procesador: 4 Núcleos ARM Cortex A-53 1,3GHz
- Memoria RAM: 1GB
- Almacenamiento interno: 16GB
- Bahía de expansión SD: SI, capacidad máxima de expansión de 16GB (NO incluye tarjeta SD)
- Pantalla: 8"
- Resolución: 800px x 1280px
- Sistema Operativo: Android 8.1
- Capacidad de chip 4G: NO

Es así, que se entrega a la Dirección de Bienestar Universitario dependiente de la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria 50 Tablets Marca: ENACOM +Simple Modelo: Pixba 2019 y 50 tarjetas telefónicas por parte del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) ya que tiene como objetivos prioritarios desarrollar acciones destinadas a la inclusión y permanencia del estudiante, asumiendo desde un lugar estratégico dentro de la Universidad el compromiso de garantizar la igualdad y equidad de oportunidades socio-educativas a los y las estudiantes, es así, que propone la entrega en préstamo de los equipos tecnológicos recibidos por parte del ENACOM.

UNPAZ


La iniciativa forma parte de las acciones destinadas a la construcción de una sociedad cada vez más justa, inclusiva, solidaria y democrática, promoviendo el desarrollo integral de quienes forman parte de la comunidad universitaria. En este

sentido la entrega de Tablets y tarjetas telefónicas garantizan el derecho a estudiar de aquellos estudiantes de la UNPAZ que no cuentan con la posibilidad de acceder a los instrumentos tecnológicos y/o conectividad para seguir su educación de grado o pregrado.

Esta iniciativa fomenta el proceso de acompañamiento y asistencia a los y las estudiantes en el actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, especialmente a aquellos sectores más vulnerables de la población estudiantil.

Dicha propuesta no generará erogación presupuestaria para la universidad.

PAUTAS Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE TABLETS Y TARJETAS TELEFÓNICAS:

- Ser estudiante de grado o pregrado de alguna de las carreras de la UNPAZ.
- No poseer un título universitario y/o terciario previo.
- Haber completado en tiempo y forma el proceso de inscripción por página web.
- Haber entregado en tiempo y forma la documentación respaldatoria solicitada en caso de haber sido solicitada.
- Que los ingresos del grupo familiar no superen los montos establecidos en cada convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TABLETS Y TARJETAS TELEFÓNICAS:

UNPAZ


Únicamente serán admitidas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos especificados en el presente programa.

Las postulaciones admitidas serán evaluadas por la Secretaría Académica y Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria.

Se evaluará de acuerdo con la Criterios de Evaluación que se detalla a continuación y establecerá un orden de mérito.

Criterios de evaluación

Estar inscriptos a materias al momento de otorgarles las tablets y tarjetas telefónicas.	20
Estudiantes que estén atravesando situaciones de vulnerabilidad social, económica, que este siendo acompañado por equipos interdisciplinarios de orientación en temáticas de género y/o los equipos de la Dirección de Acceso y Apoyo al Estudiante.	20
Manifiesten problemas de continuidad de sus estudios por motivos de conectividad, (por ejemplo que manifiesten no contar con un servicio de internet en sus hogares y que accedan a internet a través del uso de datos del celular)	30

UNPAZ


No contar con acceso a computadora y/o Tablet.	30

DATOS GENERALES

- **Nombre:** PROGRAMA DE APOYO A LA CONECTIVIDAD ESTUDIANTIL.
- **Áreas que la impulsan:** Dirección de Bienestar Universitario.
- **Responsable general:** Dirección de Bienestar Universitario dependiente de la Secretaría e Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria
- **Destinatarios:** Estudiantes de la Universidad Nacional de José C. Paz.
- **Característica de las tablets:**

Marca: ENACOM +Simple

Modelo: Pixba 2019

WiFi: SI.

Cámara: SI.

Procesador: 4 Núcleos ARM Cortex A-53 1,3GHz

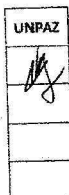
Memoria RAM: 1GB

Almacenamiento interno: 16GB

Bahía de expansión SD: SI, capacidad máxima de expansión de 16GB (NO incluye tarjeta SD)

Pantalla: 8"

Resolución: 800px x 1280px



Sistema Operativo: Android 8.1

Capacidad de chip 4G: NO

UNPAZ


ANEXO II

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE BIENES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT 30-71165548-0, con domicilio en Leandro N. Alem 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Abog. Micaela Elisa QUINTEROS, DNI 32.996.211, en su carácter de SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, en adelante "LA UNPAZ", por una parte, y _____, DNI _____, con _____ domicilio en _____ en adelante "EL/LA ESTUDIANTE", por la otra, en conjunto "LAS PARTES", se celebra el presente Convenio de Préstamo de Bienes en el marco del "PROGRAMA DE APOYO A LA CONECTIVIDAD ESTUDIANTIL", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNPAZ entrega una TABLET MARCA ENACOM +SIMPLE MODELO PIXBA 2019 a EL/LA ESTUDIANTE en forma gratuita y con la obligación de ser restituída al vencimiento del presente Convenio y asumiendo el compromiso de restituirla en las mismas condiciones en las que fue recibida, teniendo como único deterioro posible el desgaste por el uso y paso del tiempo. Las características técnicas del bien son las siguientes: Marca: ENACOM +Simple / Modelo: Pixba 2019 / WIFI: SI / Cámara: SI / Procesador: 4 Núcleos ARM Cortex A-53 1,3GHz / Memoria RAM: 1GB / Almacenamiento interno: 16GB / Bahía de expansión SD: SI, capacidad máxima de expansión de 16GB (NO incluye tarjeta SD) / Pantalla: 8" / Resolución: 800px x 1280px / Sistema Operativo: Android 8.1 / Capacidad de chip 4G: NO

TERCERA: El bien dado en préstamo será utilizado por EL/LA ESTUDIANTE a actividades académicas, obligándose a su devolución al finalizar su carrera de grado o pregrado -acto que se produce en la fecha que cumpla con su última obligación académica- o cuando ya no pertenezca a la UNPAZ como estudiante regular.

UNPAZ


CUARTA: EL/LA ESTUDIANTE se hace responsable de la custodia y guarda del bien en un lugar seguro y a preservarlo de cualquier daño, deterioro o caída que pudiera afectar su funcionamiento.

QUINTA: En caso de robo y/o hurto, EL/LA ESTUDIANTE deberá efectuar la denuncia policial correspondiente y presentarla ante la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el hecho. Posteriormente, deberá presentar dicha denuncia ante la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

SEXTA: La reposición del bien ante la circunstancia arriba señalada, quedará sujeta a disponibilidad y criterio de LA UNPAZ.

SÉPTIMA: EL/LA ESTUDIANTE acredita en este acto su condición de alumno/a regular, la que deberá sostener cursando al menos dos (2) materias por cuatrimestre durante los DOCE (12) meses en los que tenga el uso y goce del bien.

OCTAVA: EL/LA ESTUDIANTE tiene expresamente prohibido prestar el bien a terceros, sin previa autorización de LA UNPAZ. El incumplimiento de esta cláusula implicará la rescisión automática del Convenio, debiendo EL/LA ESTUDIANTE restituir el bien sin derecho a reclamo alguno.

NOVENA: La asignación de la Tablet será efectiva por un período máximo de DOCE (12) meses. En caso que antes de transcurrido dicho plazo EL/LA ESTUDIANTE finalice su carrera de grado o pregrado deberá restituirla al momento en que cumpla con su última obligación académica para ser destinada a otra/o estudiante. En caso que antes de transcurrido dicho plazo EL/LA ESTUDIANTE deje de pertenecer a la UNPAZ como estudiante regular, deberá restituirla en forma inmediata para ser destinada a otra/o estudiante.

DÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio por parte de EL/LA ESTUDIANTE, habilitará a LA UNPAZ a rescindirlo y reclamar la restitución del bien entregado en forma inmediata, mediante requerimiento por escrito y sin derecho a reclamo alguno por parte de EL/LA ESTUDIANTE.

UNPAZ




DECIMOPRIMERA: Queda expresamente establecida la exclusiva responsabilidad de EL/LAESTUDIANTE ante los reclamos por daños y perjuicios que produjera el bien objeto del presente convenio a terceras personas o a otros bienes.

DECIMOSEGUNDA: LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. La modificación de domicilio, solo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación en tal sentido a la otra parte.

DECIMOTERCERA: Todas las controversias que se originen en virtud del presente Convenio se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

